



**ORIGINAL**

RESOLUCIÓN (CD) N° **490/23**

Buenos Aires,

**9 MAR 2023**

VISTO el EX-2023-01678819- -UBA-DTME#SADM\_FDER

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente el Profesor Juan Manuel ÁLVAREZ ECHAGUE, solicita la aprobación del Programa de la asignatura "Finanzas Públicas y Derecho Tributario", para la cátedra a su cargo, correspondiente al Plan de Estudios Res. (CS) N° 3798/04;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 28 de marzo de 2023; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el programa de enseñanza de la asignatura "Finanzas Públicas y Derecho Tributario", del Dr. Juan Manuel ÁLVAREZ ECHAGUE, correspondientes al Plan de Estudios Res. (CS) N° 3798/04 que corre adjunto a la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección de Consejo Directivo y Departamento de Derecho Económico y Empresarial. Cumplido, archívese.-

  
CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

  
LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
SILVIA NONNA  
VICEDECANA



## PROGRAMA

# FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO

**CÁTEDRA: JUAN MANUEL ÁLVAREZ ECHAGÜE**

- Departamento de Derecho Económico Empresarial.
- Materia Obligatoria del Ciclo Profesional Orientado.
- Carga horaria: 3 horas semanales.

### I) FUNDAMENTACIÓN.

La asignatura se encuentra inserta en el área de formación de fundamento disciplinar y en el eje temático del derecho público.

La asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario proporciona a los futuros abogados los conocimientos esenciales sobre el funcionamiento económico financiero del Estado, los gastos públicos, presupuesto y recursos públicos, entre los que se destacan los tributos.

La reestructuración del Estado y del gasto público, con la consiguiente reorganización tributaria, provoca consecuencias innegables en aspectos económicos como la producción, el empleo, el consumo, el nivel de inversiones, la cantidad y calidad de mano de obra, el éxodo de capitales, etc.

De allí la necesidad de dominar tan importantes aspectos para quienes ocupan puestos de responsabilidad en la determinación de la política estatal, como así también para los asesores abogados, a fin de determinar las estrategias empresarias.

Los fines del Estado, como los de defensa, seguridad, educación, justicia y obras públicas, insumen gastos públicos que requieren adecuadas fuentes de financiamiento (impuestos, explotación del dominio estatal, etc.).

El conocimiento del Derecho Tributario en general y en especial, constituye hoy un imperativo insoslayable para los letrados. Todo quehacer económico tiene necesariamente que analizarse bajo el prisma tributario. Todos los Estados se mueven con Recursos Tributarios. Los gravámenes se han convertido en una de las más notorias variables a analizar para definir la política empresarial de precios tanto de bienes como de servicios. Los abogados tienen como

COPDI-2023-01681274-UBA-DTCTADM#SA

competencia representar y patrocinar a contribuyentes o al Fisco, según el caso, así como resolver como magistrados las contiendas de naturaleza tributaria que se planteen. Asimismo deben salvaguardar adecuadamente los derechos cuya tutela se les confía, lo que implica el conocimiento de las características particulares de las normas procesales tributarias, de modo de garantizarse el equilibrio entre los poderes fiscales por un lado, y los derechos y garantías de los contribuyentes, por el otro.

## **II) OBJETIVOS.**

### **a. Objetivos generales:**

Entre otros objetivos, el proceso enseñanza- aprendizaje de esta materia tiende, respecto de los alumnos, a lo siguiente:

- 1º) Desarrollo del juicio crítico.
- 2º) Que en el futuro sean profesionales eficientes con respecto al Derecho Financiero y, en especial, al derecho presupuestario y al Derecho Tributario.
- 3º) Proporcionar un conjunto de conocimientos de la disciplina que armonicen los requerimientos profesionales de la época.

### **b. Objetivos específicos:**

Se procurará lograr que los alumnos:

- 1º) desarrollen su capacidad de interpretación de las estructuras y normas financieras y, en particular, las presupuestarias y tributarias;
- 2º) Comprendan el vocabulario técnico y que posibilite que en el futuro asesoren y se desempeñen de modo eficaz;
- 3º) apliquen los conceptos teóricos a situaciones concretas reales o simuladas.
- 4º) den prelación a los tratados infra constitucionales respecto de las leyes, en la medida en que sus disposiciones no lesionen nuestra Constitución Nacional.

## **III) METODOLOGÍA.**

Mediante el dictado de clases teórico – prácticas se desarrollarán los diversos contenidos del programa. Será propiciado el debate, como medio para el intercambio de ideas, generando conocimiento y promoviendo el aprendizaje.

A fin de facilitar la tarea de los estudiantes, el primer día de clases se les proporcionará un cronograma con los temas que se abordarán en cada clase.

Se utilizará, para el abordaje y enseñanza de algunas unidades del programa, el método del caso, para lo cual los alumnos serán divididos en grupos.

Se requerirá de los alumnos la lectura de los fallos que se detallan en el apartado JURISPRUDENCIA, segmentados por temas.

Para la enseñanza de las Unidades XII y XIII se propondrá a los alumnos la realización de un trabajo práctico, en grupos, consistente en llevar adelante un procedimiento determinativo de oficio en sus diversas etapas: desde la pre vista hasta la apelación a la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, intercambiando roles (funcionarios del Fisco, abogados defensores) entre los equipos.

La interacción y el uso de la tecnología estarán presentes en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, incluyendo los programas de Inteligencia Artificial, sobre los que hoy se debate su utilización en el mundo jurídico.

#### **IV) RÉGIMEN DE REGULARIDAD Y PROMOCIÓN.**

Evaluación oral (preferentemente) o escrita, con dos parciales más sus recuperatorios en caso de no promocionar, conforme el Reglamento vigente. Examen final para quienes no promocionan.

Realización de un trabajo práctico, como condición para mantener la regularidad.

Setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia, conforme prevé el Reglamento.

#### **V) PROGRAMA.**

##### **PRIMERA PARTE: LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO**

###### **UNIDAD I: ACTIVIDAD FINANCIERA**

1. Concepto de Finanzas. Finanzas públicas y privadas. Actividad financiera del Estado. Concepto. Sujetos y fines. Teorías acerca de su naturaleza: económica, sociológica e histórica.
2. Los fines del estado. Necesidades públicas. Servicios públicos: clasificación y caracteres. Crisis de la noción. Bien común. La Hacienda Pública según Musgrave. Las tres funciones fiscales. Provisión de bienes públicos.
3. Derechos y garantías constitucionales como fines esenciales de las finanzas: Derecho financiero. Las finanzas públicas constitucionalizadas.
4. Fuentes del derecho financiero: la constitución, la ley, decreto-ley, leyes delegadas, reglamentos, tratados internacionales, etc. Concepto y caracteres de cada una de las fuentes. Fenómeno financiero y sus diversos aspectos. Ciencia de las finanzas. Relación con otras ciencias.
5. Poder financiero. Concepto. Funciones de regulación económica y social de las finanzas públicas. Intervención del estado en la economía: reseña histórica. Redistribución de ingresos y de patrimonio. Desarrollo y equilibrio económico.

###### **UNIDAD II: RECURSOS Y GASTOS ESTATALES**

1. Concepto de recurso. Clasificación. Características. Recursos patrimoniales del sector público. Ingresos derivados de los bienes del dominio público y de los bienes del dominio privado. Empresas del Estado. Precios privados, cuasi privados, políticos y públicos.
2. Casos especiales. a) Monopolios fiscales: definición, caracteres y relación con los impuestos indirectos. b) Beneficios cambiarios. c) Emisión monetaria: poder monetario y diversas condiciones y caracteres de la emisión de moneda. d) Multas.

COPDI-2023-01681274-UBA-DTCTADM#SA

3. Recursos derivados. Concepto económico, jurídico y político de los tributos. Naturaleza. Clasificación: impuestos, tasas y contribuciones especiales: por mejoras y parafiscales: un primer acercamiento a la definición de cada clase de tributo.
4. Gasto Público. Concepto. Caracteres. Clasificación: temporal, espacial y funcional. Objetivo del gasto. Su vinculación con la Constitución Nacional. El gasto público según las distintas concepciones del Estado. Causas del aumento del gasto público: aparentes, relativas y reales. Aumento absoluto y relativo. El gasto público como herramienta de desarrollo económico y social, de política compensadora anti cíclica, de redistribución de la renta nacional y de producción de bienes y servicios. Equilibrio financiero. Equilibrio económico: en el largo y corto plazo. El pensamiento pre y post Keynesiano. La teoría general y las finanzas públicas.
5. Efectos de los gastos: El efecto multiplicador. El principio de aceleración. Interacción del multiplicador y del acelerador. La propensión marginal al ahorro y al consumo. Efecto amplificador.

#### UNIDAD III: PRESUPUESTO

1. Presupuesto. Concepto. Funciones: política, de planificación, de coordinación y control. Función económica y social. Naturaleza jurídica de la ley de presupuesto: ley material o ley formal.
2. Principios presupuestarios: publicidad, anticipación, equilibrio, anualidad, universalidad, unidad, especialidad, publicidad, exactitud y no-afectación específica de recursos.
3. Clases de presupuestos: múltiples, por programas, funcionales, base cero, de estabilización automática. Presupuesto económico. Presupuesto financiero. Déficit, equilibrio y superávit.
4. Las reglas fiscales: en qué consisten, como y donde se aplican. La situación en Argentina.
5. Ley Nacional de Administración Financiera del Sector Público y Sistemas de Control n° 24.156. Principios generales. Preparación, sanción y promulgación. Presupuesto de las empresas del Estado. Sistema de crédito público. Sistema de tesorería y de contabilidad. El control presupuestario: interno y externo. Jurisdiccional y parlamentario.

#### UNIDAD IV: CRÉDITO PÚBLICO

1. Crédito Público. Concepto. Naturaleza jurídica. Evolución histórica. Empréstitos. Clasificación. La confianza y su relación con el crédito.
2. Amortización. Conversión. Deuda pública. Requisitos de legitimidad. Deuda interna y externa. Directa e indirecta. Deuda flotante y consolidada.
3. Previsiones de la ley n° 24.156 vinculadas al crédito público.

### **SEGUNDA PARTE: EL PODER TRIBUTARIO Y LA NORMA JURÍDICO TRIBUTARIA**

#### UNIDAD V: PODER TRIBUTARIO Y SISTEMA TRIBUTARIO

1. Poder Tributario. Teorías acerca de su naturaleza. Caracteres. Competencia tributaria. Tributación aplicada en el espacio: principios de nacionalidad, territorial o de la fuente y de la residencia.
2. Poder de eximir: no sujeción, inmunidad y exención.
3. Poder tributario Nacional y Provincial: diferencias y funciones. El caso de los Municipios: autarquía o autonomía.
4. Sistema tributario. Clasificación: racionales e históricos. Caracteres. Teoría del impuesto único. Multiplicidad de impuestos. Presión tributaria. Concepto y caracteres. Su relación con el grado de desarrollo económico y social. Progresividad y regresividad de la tributación. Función económica y social de los sistemas tributarios.

#### UNIDAD VI: JURIDICIDAD DE LA NORMA TRIBUTARIA

1. Juridicidad de la norma tributaria: relación de derecho. Hecho imponible. Concepto, Naturaleza y especies. Aspectos material, espacial y temporal. El destinatario legal del tributo: diversos sujetos.



2. Obligación tributaria. Concepto. Caracteres. Aspecto subjetivo: sujetos activo y pasivo: contribuyentes, responsables, sustitutos, agentes de retención y percepción. Aspecto cuantitativo: base imponible y alícuota. Período fiscal.

### TERCERA PARTE: LOS TRIBUTOS EN PARTICULAR

#### UNIDAD VII: LOS IMPUESTOS Y SUS EFECTOS ECONÓMICOS Y JURÍDICOS

1. Impuestos. Concepto. Diferencias con los demás tributos. Presupuesto de hecho: la capacidad contributiva. Relación con los servicios públicos. Destino de lo recaudado. Independencia de las prestaciones. Diversas definiciones en la doctrina. Clasificación: directos e indirectos; reales y personales; únicos y periódicos; fijos, graduales, proporcionales y progresivos - por escalas y por escalones -. El caso de los impuestos extraordinarios: impuesto a las grandes fortunas.
2. Distribución de la carga impositiva. Principios doctrinarios de la imposición. Economía. Neutralidad. Comodidad. Rentas ganadas y no ganadas.
3. Efectos económicos. Percusión. Traslación: hacia adelante, hacia atrás, y oblicua. Traslación simple y de varios grados. Diferentes condiciones para la traslación. Incidencia y difusión. Efecto productivista y de amortización.
4. Efectos jurídicos. Efecto noticia. Efecto candado. Análisis de los efectos en función de las condiciones del mercado. El llamado impuesto inflacionario. Función de equilibrio económico.
5. Empréstitos forzosos. Concepto. Naturaleza. Semejanza con los impuestos. El ahorro obligatorio. La incautación de los plazos fijos.

#### UNIDAD VIII: LAS TASAS

1. Antecedentes. Concepto. Caracteres: divisibilidad y prestación estatal (servicio público). Diferencias con otros tributos. Diferencia entre tasa y precio. Jurisprudencia.
2. Prestación efectiva o potencial del servicio público: diferentes posiciones doctrinarias y jurisprudenciales. La ventaja. Cuantificación de la tasa. Equivalencia con el costo del servicio.
3. La capacidad contributiva y su aplicación. Destino de lo recaudado. Base de cálculo: ingresos a las ventas o brutos. Clasificación de las tasas.

#### UNIDAD IX: LAS CONTRIBUCIONES

1. Contribuciones por mejoras. Concepto y caracteres. Diferencias con los demás tributos. Evolución histórica y estado actual. Prestación. Beneficio: diferentes bases de cálculo. Cuantificación. Destino del producto.
2. Contribuciones de la seguridad social: concepto y caracteres. Naturaleza jurídica. Caracteres de las contribuciones patronales.
3. Peaje. Diversas teorías: precio, tasa o contribución especial. Su constitucionalidad. Vías alternativas.

### CUARTA PARTE: CONSTITUCIÓN Y TRIBUTOS

#### UNIDAD X: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA TRIBUTACIÓN

1. El principio constitucional de legalidad: antecedentes históricos y caracteres. Delegación legislativa. Decretos de necesidad y urgencia. Irretroactividad de la ley fiscal: posturas doctrinarias y jurisprudenciales.
2. Igualdad. Creación de categorías. Razonabilidad. Generalidad. Proporcionalidad. Progresividad. Jurisprudencia.
3. Capacidad contributiva: concepto. El mínimo exento y el límite máximo de la imposición. Jurisprudencia.
4. No confiscatoriedad: Derecho de propiedad. Casos en que prosperó la tacha de confiscatorio. Efectos de la declaración de confiscatoriedad: todo el tributo o parte del mismo. Impugnación global del sistema tributario. Jurisprudencia.
5. Límites constitucionales al poder de imposición: cláusula comercial, del progreso, de los establecimientos de utilidad nacional y del comercio interjurisdiccional. Jurisprudencia.

COPDI-2023-01681274-UBA-DTCTADM#SA

UNIDAD XI: LA MÚLTIPLE IMPOSICIÓN Y EL SISTEMA DE COPARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS

1. Doble o múltiple imposición: caracteres y definición. Doble imposición internacional. Formas de evitarla: tratados internacionales, *tax credit* y *tax sparing*. Doble imposición interna: concepto.
2. Las leyes de coparticipación federal de impuestos: estructura, aceptación y denuncia por las provincias, impuestos incluidos y excluidos, parámetros y porcentajes de distribución. La Comisión Federal de impuestos: organización y procedimiento interno. Los Pactos y Consensos Fiscales estructura y consecuencias.. La constitucionalización del sistema: el artículo 75 inc. 2°. La inconstitucionalidad de la doble o múltiple imposición. Las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
3. Tratados internacionales. Abuso de tratados. Precios de transferencia: concepto y caracteres. Paraísos fiscales o países de baja o nula tributación. Intercambio de información. Su vinculación con el fraude fiscal. Abuso de tratados. Planificación fiscal. BEPs. Impuesto mínimo global a las multinacionales: diversas propuestas.

**QUINTA PARTE: LA CODIFICACIÓN TRIBUTARIA**UNIDAD XII: LA LEY DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

1. La AFIP: organización y estructura. Decreto 618/97: art. 7° e implicancias del mismo.
2. Ley de Procedimiento Tributario y Previsional n° 11.683: aspectos generales. Organización. 3. La interpretación de la ley tributaria. Principio de la realidad económica. La interpretación literal. La analogía. Diferencias con la interpretación de las otras normas: ¿existen diferencias? Jurisprudencia.
3. El domicilio tributario. Concepto. Obligatoriedad. Modificaciones. Domicilios de los extranjeros y residentes. Casos jurisprudenciales. CUIT, CUIL y CDI.
4. Sujetos pasivos por deuda propia y por deuda ajena (obligado tributario): sustitutos, responsables y agentes de retención y percepción. Declaración jurada.
5. Determinación de oficio: supuestos en que procede, procedimiento aplicable y efectos. Determinación sobre base cierta, presunta o mixta. Presunciones: diferentes clases.
6. El pago. Anticipos. Compensación: casos especiales en los que procede. Facultades de verificación y fiscalización.
7. Distintos tipos de interés (resarcitorios, de prórroga, punitivos, especiales del TFN y de repetición).
8. Prescripción de la pretensión tributaria y punitiva: plazos en favor del fisco y en favor del sujeto pasivo. Suspensión e interrupción.
9. Juicio de Ejecución Fiscal. La boleta de deuda: naturaleza jurídica. Plazos. Apelabilidad y caducidad del proceso.
10. Juicio de repetición de tributos. Casos en que procede. Tipo de pago. Procedimiento aplicable.
11. Cuestiones procesales varias: representación judicial; notificaciones; secreto fiscal; régimen de actualización.
12. El Tribunal Fiscal de la Nación: su organización, competencia y las acciones y recursos. Contencioso Tributario.

UNIDAD XIII: INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Infracciones y sanciones. Distinción entre delitos e infracciones. Diferentes teorías: penalista, administrativista y tributaria.
2. Los principios constitucionales penales aplicables: los matices en su aplicación. El principio de insignificancia o bagatela.
3. Sanciones por incumplimiento a los deberes formales: multas.
4. La clausura: concepto y caracteres. Clausura común y clausura preventiva. Procedimiento para imponerla. El acta de comprobación. Recursos. Cuestiones constitucionales involucradas. El decomiso de mercaderías. El agente encubierto.
5. Omisión de impuestos y defraudación. Presunciones. Eximición y reducción de sanciones. Regularización espontánea. Responsables de las sanciones.

6. Ley Penal Tributaria y Previsional n° 27.430 (art. 279). Naturaleza jurídica del delito fiscal. Elusión, economía de opción y evasión. Delitos impositivos y contra la seguridad social. Evasión simple y agravada. Facturas apócrifas. Aprovechamiento indebido de beneficios fiscales. Delitos fiscales comunes: Obtención fraudulenta de beneficios fiscales. Insolvencia fiscal fraudulenta, simulación dolosa de cancelación de obligaciones, alteración dolosa de registros. Asociación ilícita fiscal.
- Responsabilidad de los profesionales y de los administradores. Responsabilidad penal de las personas jurídicas. Acumulación de sanciones administrativas y penales.
- El art. 16: la extinción de la acción penal. Dispensa.
- La formulación de la denuncia penal. Características. Otras cuestiones procesales. Prescripción penal.

## SEXTA PARTE: DERECHO TRIBUTARIO SUSTANTIVO

### UNIDAD XIV: IMPUESTOS NACIONALES

1. El impuesto a las Ganancias: hecho imponible, diferentes alícuotas y categorías. Sujetos. Jurisprudencia relevante.
- Sistemas global, cedular y mixto de imposición a las ganancias, Régimen de nuestra ley. Ganancias de primera, segunda, tercera y cuarta categorías. Tratamiento de los dividendos y ganancias de sociedades y por venta de inmuebles
2. Impuesto al Valor Agregado. Hecho imponible, alícuotas y categorías. Sujetos.
  3. Monotributo: hecho imponible, diferentes alícuotas aplicables y categorías. Sujetos. Consecuencias, exclusión.
  4. El impuesto a las operaciones financieras: hecho imponible, alícuotas y categorías. Sujetos.
  5. Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios. Hecho imponible, alícuotas y categorías. Sujetos.
  6. Impuesto a los bienes personales: hecho imponible, alícuotas y categorías. Sujetos. Tratamiento de bienes en el exterior.
  7. Impuesto a la transferencia de inmuebles. Antecedentes. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Momentos de vinculación. Base imponible. Reemplazo de inmuebles. Alícuotas. Retenciones. Agentes de información.
  8. Impuesto a los premios de determinados juegos y concursos deportivos. El hecho imponible. Sujetos pasivos. Alícuota.
  9. Retenciones a las exportaciones. Características. Debates sobre su procedencia.
  10. Tasa judicial federal. Ámbito. Exenciones. Alícuotas. Monto imponible. Forma y oportunidad de pago. Destino de los fondos. Tasa ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

### UNIDAD XV: TRIBUTOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

1. El impuesto sobre los Ingresos Brutos: concepto, principales caracteres y hecho imponible, tasas y categorías. Sujetos. El Convenio Multilateral y Protocolo Adicional.
2. Impuesto de Sellos: hecho imponible, alícuotas y categorías. Sujetos.
3. Impuesto inmobiliario: hecho imponible, alícuotas y categorías. Sujetos.
4. Impuesto automotor: hecho imponible, alícuotas y categorías. Sujetos.
5. Impuesto a las embarcaciones deportivas.
6. El Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Hecho imponible, alícuotas y categorías. Sujetos.
7. Tasa de seguridad e higiene: hecho imponible, alícuota y categorías. Irrazonabilidad del monto. Sustento territorial. Sujetos.
8. Tasa por actividades comerciales. Hecho imponible, alícuota y categorías. Análisis crítico. Jurisprudencia federal y local.
9. Tasa por alumbrado barrido y limpieza: hecho imponible, alícuota y categorías. Sujetos.
10. Tasas ecológicas. Particularidades. Hecho imponible, alícuota y categorías. Sujetos.
11. Tasas que gravan el uso del espacio público. Características y procedencia.

### LEGISLACIÓN:

1. Constitución de la Nación Argentina.



2. Ley de Procedimiento Tributario y Previsional, n° 11.683 y Decreto 618/97.
3. Ley de Coparticipación Federal de Impuestos n° 23.548.
4. Pactos Fiscales de 1991 y 1992.
5. Ley de Administración Financiera y sistemas de control, n° 24.156.
6. Ley Penal Tributaria y Previsional, n° 27.430.
7. Ley de Impuesto a las Ganancias n° 20.628.
8. Ley de IVA, t.o. 1997 por Decreto PEN 280/1997.
9. Ley de Monotributo.
10. Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
11. Convenio Multilateral y Protocolo Adicional.

❖ **BIBLIOGRAFÍA GENERAL BÁSICA.**

- ✓ Sebastián P. Espeche, **Curso de Derecho Financiero, ERREIUS, Segunda Edición, 2019.**

❖ **BIBLIOGRAFÍA GENERAL COMPLEMENTARIA Y DE CONSULTA.**

1. Carlos M. Giuliani Fonrouge, "Derecho Financiero", La Ley, 2004.
2. Dino Jarach, "Finanzas Públicas y Derecho Tributario", Abeledo Perrot, 1998.

❖ **BIBLIOGRAFÍA PARTICULAR COMPLEMENTARIA Y DE CONSULTA.**

Primera Parte:

1. Horacio G. Corti, "Derecho Constitucional Presupuestario", Abeledo Perrot, 2009.
2. Horacio G. Corti, "Financiar la Constitución", EUDEBA, 2020.
3. Horacio Romero Villanueva, "Algunos apuntes sobre la ley de Administración Financiera y los sistemas de control del sector público", Rev. JA Febrero 21 de 1996.
4. Miguel Atchabaian, "Régimen Jurídico de la gestión y control en la hacienda pública", Depalma, 1996, Cap. VI, VII y VIII.

Segunda Parte:

5. Arístides Corti, "De la Autonomía del Derecho Tributario", en "Homenaje al 50 aniversario de "El Hecho Imponible" de Dino Jarach", Interoceánicas, 1994.
6. Juan Manuel Álvarez Echagüe, "Los municipios, su status jurídico y sus potestades financieras y tributarias en el marco de la Constitución reformada", Revista Impuestos, Tomo LVII-B, pág. 2436.
7. Juan Manuel Álvarez Echagüe, "La potestad tributaria a partir del concepto constitucional de autonomía", PET 2005, 214.
8. Arístides Corti y otros, "La estructura jurídica de la norma tributaria", JA 1988-II-621.

Tercera Parte:

9. Ramón Valdés Costa, "Curso de Derecho Tributario", Depalma-Temis-Marcial Pons, 1996, Cap. IV, V y VI.
10. Dino Jarach, "Finanzas Públicas y Derecho Tributario", Cangallo, 1989, Parte V, Cap. 2, "Impuestos fijos, graduales, proporcionales y progresivos".
11. Arístides Corti y Rubén Calvo, "Acerca de la proyección jurídica de los efectos económicos de los impuestos", JA 1988-IV-754.

Cuarta Parte:

12. José O. Casás, "El principio de igualdad en el estatuto del contribuyente", Rev. Latinoamericana de Derecho Tributario n° 3, Marcial Pons, Madrid, 1997.
13. Rodolfo Spisso, "El principio de capacidad contributiva", diario El Derecho, 27 de mayo de 1999.

14. Juan Manuel Álvarez Echagüe y Horacio G. Corti, "La inconstitucionalidad en cadena: de la ley 24.629 al decreto 618/97", Editorial La Ley, Revista Impuestos, Tomo LVI-B 2216.
15. Horacio García Belsunce, "Temas de Derecho Tributario", Abeledo-Perrot 1982, "Doble imposición internacional".
16. Juan Manuel Álvarez Echagüe, "Emisión monetaria, ajuste por inflación y principios constitucionales", en el libro "Lecciones de Derecho Tributario - Obra en homenaje al Académico Dr. Horacio A García Belsunce", organizado por el Instituto de Derecho Tributario de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Editorial Thompson Reuters – La Ley, enero 2019, páginas 19 a 43.
17. Juan Manuel Álvarez Echagüe y Lucía López Parga: "¿Es posible y/o necesario revisar la noción tradicional de las tasas municipales?", en la obra colectiva "Tributación Local. Estudio integral y sistemático de la fiscalidad provincial y Municipal", Álvarez Echagüe J.M. – Director, Ad Hoc, noviembre 2021, Tomo II, pág. 19.

#### Quinta Parte:

18. Juan Manuel Álvarez Echagüe - Ludueña, Gabriel E., La Corte ha otorgado certificado de defunción al derecho intrafederal en materia tributaria, Práctica Profesional 2009-96, 43
19. Juan Manuel Álvarez Echagüe - Ludueña, Gabriel E., La competencia originaria de la CSJN y los organismos fiscales provinciales a raíz del fallo "IBM Argentina S.A. c. Provincia de Misiones • • Práctica Profesional 2007-47, 37
20. Juan Manuel Álvarez Echagüe, Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. La inconstitucionalidad al por mayor, LA LEY 2006-A, 1190
21. Juan Manuel Álvarez Echagüe, Para la justicia de la Provincia de Buenos Aires las facultades de la Dirección de Rentas para secuestrar vehículos son inconstitucionales, LLBA 2006, 149.
22. Juan Manuel Álvarez Echagüe, El decomiso de mercaderías como sanción de los Fiscos locales es manifiestamente irrazonable, LLNOA 2005 (julio), 848
23. Juan Manuel Álvarez Echagüe, El hábeas data en materia tributaria: Posibilidad de acceso del contribuyente a los datos del Fisco, LA LEY 2003-D, 1036
24. Claudio Luis, Procedencia de la acción meramente declarativa en el derecho tributario, IMP 2001-A, 730
25. Rubén A. Calvo - Corti Arístides Horacio M. - Luis, Claudio E., Inconstitucionalidad de la norma que atribuye a la DGI la facultad para decretar y trabar embargos sin intervención judicial, IMP 2008-16 (Agosto), 1363.
26. José María Sferco, Argumentos para una teoría moderna de la determinación tributaria y su revisión jurisdiccional • Sferco, PET 2011 (marzo-463), 1
27. Giuliani Fonrouge y Navarrine, "Procedimiento Tributario y de la Seguridad Social", Lexis Nexis, 2010.
28. Horacio Díaz Sieiro y otros, "Procedimiento Tributario", Macchi, 1993.
29. Juan Manuel Álvarez Echagüe, "La extinción de la acción penal tributaria", Ad Hoc, 2018.
30. Juan Manuel Álvarez Echagüe, "Las sanciones tributarias frente a sus límites constitucionales", Ad Hoc, 2004.
31. Juan Manuel Álvarez Echagüe, "La clausura en materia tributaria", Ad-Hoc, 2.002.
32. Juan Manuel Álvarez Echagüe y José María Sferco (Directores), "Derecho Penal Tributario – Análisis integral y sistemático. Derechos y Garantías Fundamentales", Ad-Hoc, Buenos Aires, octubre 2019.
33. Juan Manuel Álvarez Echagüe, Un fallo que pone coto a las órdenes de allanamiento a domicilios profesionales y comerciales emitidas sin debido fundamento, LA LEY 2004-D, 985 - DJ 2004-2, 1197.
34. Juan Manuel Álvarez Echagüe, La imposibilidad de aplicar sanciones penales tributarias con fundamento en meras presunciones. A partir de dos fallos de los Juzgados Penales Tributarios confirmados por la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico, LA LEY 02/09/2004, 4.
35. Juan Manuel Álvarez Echagüe, "Consecuencias constitucionales de la asimilación ontológica (o no) entre delitos e infracciones tributarias. Análisis a partir de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina", Revista Derecho y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica del Perú n° 56 agosto-2021, disponible en <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/24032/22832>

36. Juan Manuel Álvarez Echagüe, "La Responsabilidad Penal Tributaria de los agentes de recaudación frente a la emergencia económica y sanitaria", en coautoría con Antonio Cricco y Gabriel Ludueña. Revista Argentina de Derecho Común, IJ Editores, Número 5, octubre 2020, página disponible en <https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=publicacion&idpublicacion=296&idedicion=4045>
37. Juan Manuel Álvarez Echagüe, "Sobre la inconstitucionalidad de la limitación para utilizar el instituto de la probation a los delitos aduaneros (y tributarios)", publicado en la Revista de Derecho Penal y Criminología, Director Raúl Zaffaroni, Año IX, n° 7, agosto 2019, Editorial La Ley, página 103 y ss.
38. Juan Manuel Álvarez Echagüe, "El principio ne bis in ídem en el derecho penal tributario Argentino", Revista del Instituto Colombiano de Derecho Tributario, N° 80, Año 56, julio de 2019, página 395 y ss. [https://revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista%2080/PUB\\_ICDT\\_Revista%20ICDT%2080\\_Bogota\\_19.pdf](https://revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista%2080/PUB_ICDT_Revista%20ICDT%2080_Bogota_19.pdf)
39. José María Sferco, Ley penal tributaria. Apreciaciones sobre política criminal, IMP 2010-10, 5.

#### Sexta parte:

40. Juan Manuel Álvarez Echagüe, Los municipios, su status jurídico y sus potestades financieras y tributarias en el marco de la Constitución reformada, Revista Impuestos, Tomo LVII-B, pág. 2436.
41. Juan Manuel Álvarez Echagüe, "Las tasas ecológicas", en el libro "Derecho Tributario Provincial y Municipal", coordinado por el Dr. Enrique G. Bulit Goñi, Editorial Ad-Hoc, septiembre de 2.002.
42. Rubén A. Calvo - Corti, Arístides Luis, Claudio E., Ajuste por inflación: El fallo de la CSJN en el caso "Candy", LA LEY 2009-D, 624
43. Rubén A. Calvo - Corti, Arístides Horacio M. - Luis, Claudio E., Algunas reflexiones aclaratorias sobre el impuesto especial a las salidas no documentadas, IMP 2008-23 (Diciembre), 1967.
44. Jorge Damarco, Las instituciones de la República y las retenciones, Sup. Esp. Retenciones a las exportaciones 2008 (abril), 63.

#### ❖ JURISPRUDENCIA.

Los fallos esenciales de la **Corte Suprema de la Nación** que se utilizarán para el dictado de la materia son los siguientes (la mayoría referenciado por Tomo y Folio y/o con la fecha correspondiente):

#### Presupuesto / Gasto Público/ Empréstito forzoso. Facultad emitir moneda

1. 323:1339 – "Asociación Benghalensis y otros v. M de Salud y Acción Social – Estado Nacional" (1/6/2000).
2. 325:2394 – "Zofracor SA v. Nación Argentina" (20/9/2002)
3. 318:2002 – "Rubén Badín" (1995)
4. 335:452 – "Q. C., S. Y. c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires"
5. 333:311 – "Ramos, José Luis" (6/4/2010)
6. 323:3229 – "Campodónico de Beviacqua, Ana Carina c/ M de Salud y Acción Social" (24/10/2000)
7. 326:3415 "Nuñez Carlos Alberto" de fecha 08 09 2003
8. 318.676 "Horvath, Pablo c- Fisco Nacional DGI Ahorro Obligatorio"

#### Crédito Público

##### Facultades vinculadas con la deuda pública

9. 319:2886 – "Adriano C. Brunicardi v. Banco Central de la República Argentina" (10/12/1996).

#### Tasas

##### Caracteres del poder tributario. Especies de tributos.

10. 312:1575 – "Compañía Química SA v. Municipalidad de Tucumán" (5/9/1989)
11. 319:2211 – "Empresa de Transportes de Pasajeros Navarro Hnos. SRL" (10/10/1996)

COPDI-2023-01681274-UBA-DTCTADM#SA

- 12. 332:1504 – "Laboratorios Raffo SA c/ Municipalidad de Córdoba" (23/6/2009).
- 13. 335:1987 - Quilpe sa s/inconstitucionalidad.
- 14. 344:2728 "Gasnor c Municipalidad de la Banda" del 7 oct 2021
- 15. 344:2830 "Loma del Pila" del 14 oct 2021
- 16. 344:2123 "Esso c Municipalidad de Quilmes" del 2 sep 2021

**Peaje**

- 17. 312:1098 – "Nación Argentina (Ministerio de Economía – Secretaría de Intereses Marítimos) v. Arenera El Libertador SRL y otros" (29/6/1989)
- 18. 314:595 – "Nación Argentina v. Arenera El Libertador SRL" (18/6/1991)

**Derecho financiero. Derecho tributario. Principios generales.****Clausulas constitucionales que afectan la materia tributaria (art. 75, incs. 12, 13, 18 y 30 CN)**

- 19. 326:3889 – "Filcrosa SA" (30/9/2003)
- 20. 332:316 – "Casa Casmma SRL" (26/3/2009)
- 21. 320:619 – "Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Chascomús" (18/4/1997)
- 22. 68:227 – "El Ferrocarril Central Argentino contra la provincia de Santa Fe" (3/7/1897)

**Derecho tributario constitucional****Distribución de competencias tributarias en la CN – Régimen de coparticipación.**

- 23. 149:260 – "Sociedad Anónima Mataldi Simón Limitada contra la Provincia de Buenos Aires, por repetición de pago de impuestos" (28/9/1927)
- 24. 317:1548 – "Transportes Automotores Chevallier SA v. Resolución Nro. 21 del Plenario de la Comisión Federal de Impuestos" (17/11/1994)
- 25. 324:4226 – "El Condor Empresa de Transportes SA v. Provincia de Buenos Aires" (7/12/2001)
- 26. 332:1007 – "Papel Misionero SAIFC c/ Provincia de Misiones" (5/5/2009)
- 27. M. 921, L.XLII – "Maxiconsumo SA c/ Provincia de Misiones" (Dictamen de la Procuración General de la Nación) (29/7/2009)
- 28. 341:939 – "Municipalidad de la Ciudad de La Banda c/ Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero" (23/8/2018)
- 29. 335:996 – "Pan American Energy LCC Sucursal Argentina c/ Chubut, Provincia del y otro" (19/6/2012)
- 30. 339:1356 – "Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional" (24/11/2015)
- 31. 308:2153 - Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado c/ Provincia de Buenos Aires.

**Competencias tributarias de los municipios de provincia**

- 32. 312:326 – "Angela Digna Balbina Martínez Galván de Rivademar v. Municipalidad de Rosario" (21/3/1989)
- 33. 314:495 – "Municipalidad de la Ciudad de Rosario v. Provincia de Santa Fe" (4/6/1991)
- 34. 114:161 – "Seguín, Carlos y otros" (18/3/1911)
- 35. 114:282 – "Ferrocarril del Sud en autos con la Municipalidad de La Plata" (1/6/1911)
- 36. 325:1249 – "Municipalidad de La Plata" (28/5/2002)

**Establecimientos de utilidad nacional**

- 37. 306:1883 – "BJ Service c/ Provincia de Mendoza" (6/12/1984)
- 38. 300:328 – "Cia. Swift de La Plata c/ Provincia de Buenos Aires" (20/8/1975)

**Inmunidad de los instrumentos del Estado**

- 39. 186:170 – "Banco Provincia de Buenos Aires c/ Nación Argentina" (15/3/1940)

**Principios constitucionales en materia tributaria**



**A. Reserva de ley – Legalidad- Delegación- Formación de la ley- Retroactividad –****Analogía- Control Convencionalidad:**

- 40. 310:1961 – “Juan Pedro Insúa” (1/10/1987)
- 41. 312:912 – “Fleischmann Argentina Inc” (13/6/1989)
- 42. 318:1154 – “Video Club Dreams v. Instituto Nacional de Cinematografía” (6/6/1995)
- 43. 326:4215 – “Selcro SA” (21/10/2013)
- 44. 148:430 – “A. M. Delfino y Cia.” (20/6/1927)
- 45. 337:388 – “Camaronera Patagónica SA” (15/4/2014)
- 46. 31:82 – “El gremio de Abastecedores de la Ciudad de Tucumán c. la municipalidad de la misma, por devolución de impuesto de consumo” (29/1/1887)
- 47. 155:290 – “Dona Sara Doncel de Cook c. la provincia de San Juan” (6/9/1929)
- 48. 312:2467 – “Marta Navarro Viola de Herrera Vargas v. Nación Argentina” (19/12/1989)
- 49. 312:2078 - Sambrizzi, Eduardo A. c/ Fisco Nacional (DGI) s/ repetición.-
- 50. 303:1835 - Angel Moiso y Cía. S.R.L.-
- 51. 330:3248 Mazzeo (13/07/2007)

**B. Igualdad**

- 52. 138:313 – “Don Ignacio Unanué y otros c. la Municipalidad de la Capital, sobre devolución de dinero proveniente del impuesto a los studs” (20/8/1923)
- 53. 207:270 – “Ana Mazzoti de Busso y otros v. provincia de Buenos Aires” (7/4/1947)

**C. Capacidad contributiva/Razonabilidad**

- 54. 312:2467 - “Marta Navarro Viola de Herrera Vargas v. Nación Argentina” (19/12/1989)
- 55. 151:359 – “Don Eugenio Díaz Velez c. la provincia de Buenos Aires” (8/9/1926)
- 56. 332:936 – “Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza c. Estado Nacional”
- 57. Fallos 199:483 “Inchauspe”
- 58. 314:1293 – “López López, Luis y otro c/ Santiago del Estero, Provincia de s/ eximición de inversiones”.
- 59. 333:993 “Hermitage” del 15/06/2010
- 60. 337:62 “Diario Perfil” del 11/02/2014

**D. No confiscatoriedad**

- 61. 115:111 – “Dona Rosa Melo de Cané, su testamentaria: sobre inconstitucionalidad de impuestos a las sucesiones en la Provincia de Buenos Aires” (16/12/1911)
- 62. 193:397 – “Gustavo A. Frederking y otro v. Nación Argentina” (28/8/1942)
- 63. 234:129 – “Carlos Vicente Ocampo” (2/3/1956)
- 64. 289:443 – “Marcelo A. Montarcé v. Dirección Nacional de Aduanas” (17/8/1974)
- 65. 328:2567 – “Santiago Dugan Trocello SRL c. Poder Ejecutivo Nacional – Ministerio de Economía s. amparo” (30/6/2005)
- 66. 332:1572 – “Candy SA c. AFIP y otro” (3/7/2009)

**Derecho tributario procesal****Cuestiones procedimentales y procesales – Derecho de defensa en juicio – Legitimación**

- 67. 333:161 – “Compañía de Circuitos Cerrados c. AFIP” (9/3/2010)
- 68. 306:1548 – “Eca Cines SRL v. Instituto Nacional de Cinematografía” (18/10/1984)

COPDI-2023-01681274-UBA-DTCTADM#SA



- 69.333:935 – "Administración Federal de Ingresos Públicos c. Intercorp SRL" (15/6/2010)  
70. Letra M, Número 1328, Libro XLVII, "Mera, Miguel Ángel" (19/3/2014)  
71.312:2490 – "Microómnibus Barrancas de Belgrano SA" (21/12/1989)  
72.327:4023 - Nobleza Piccardo S.A.I.C. c/ Estado Nacional s/ Dirección General Impositiva.

**Derecho penal tributario****Garantías penales**

- 73.271:297 – "SA Parafina del Plata" (2/9/1968)  
74.284:150 – "Carlos José Dumit v. Instituto Nacional de Vitivinicultura" (8/11/1972)  
75.314:1376 – "Mickey SA" (5/11/1991)  
76.316:687 – "Mono Azul SA" (15/4/1993)  
77.321:1043 – "Enrique Lapiduz v. Dirección General Impositiva" (28/4/1998)  
78.312:447 - Mazza, Generoso y Mazza, Alberto s/ rec. de apelación.  
79.303:1548 - Usandizaga, Perrone y Juliarena S.R.L. c/ Dirección General Impositiva.  
80.330:1427 "Marchal" del 10/04/2007  
81.344:3156 "Vidal" del 28/10/2021



**Copia Digitalizada**

**Hoja Adicional de Firmas**

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:** COPDI-2023-01681274-UBA-DTCTADM#SA FDER

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

**Referencia:** Programa Expediente Electrónico EX-2023-01678819- -UBA-DTME#SADM\_FDER

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2023.03.07 17:25:36 -03:00

ANALIA BASTIAN COBAS  
Administrativa  
Departamento de Control Técnico Administrativo  
Facultad de Derecho UBA

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2023.03.07 17:25:37 -03:00